

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

El director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 14 de diciembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Disponer al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 22 de noviembre de 2002, número 278, modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2003 y aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de fecha 13 de febrero de 2004), en relación con lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la realización en ejecución subsidiaria en la finca número 81 de la calle de Cañaveral de los chequeos, estudios y medidas de seguridad siguientes:

- Chequeos de forjados de plantas primera y segunda con el fin de comprobar el origen de la deformación.
- Chequeos del resto de elementos estructurales con el fin de determinar las grietas en muros, en su encuentro con el de fachada.

Dichas obras serán llevadas a cabo por “Ortiz, Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, empresa adjudicataria del Ayuntamiento por decreto de fecha 17 de diciembre de 2007 de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, bajo la dirección facultativa de los técnicos municipales adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.

Segundo.—Significar a la propiedad de la finca número 81 de la calle de Cañaveral que no se avanza presupuesto al depender del resultado de las pruebas técnicas necesarias para obtener un diagnóstico adecuado de los daños del edificio; por lo que una vez elaboradas las correspondientes certificaciones le será comunicado su importe para su ingreso en las arcas municipales (Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria) en los plazos que se señalen en el abonaré que le será debidamente notificado en su día por la citada Unidad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 22 de diciembre de 2003.

Tercero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 7 y 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se pone en conocimiento de la propiedad de la finca número 81 de la calle de Cañaveral que la responsable de seguridad y salud de estas obras será doña Sonia Vaquero Vila de “Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra la misma con carácter potestativo, recurso de reposición ante la coordinadora general del Área de Urbanismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.



Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 31 de mayo de 2010.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, Carlos Molina Arteché.

(01/3.180/10)